RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0270-2023- MDC-GM

Colquemarca, 04 de septiembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Informe N° 273 - 2023-MDC/OC-LJAS, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Bach. Limberg José Ancalla Sivincha, Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colquemarca. **SOBRE INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC – 2023 PARA SU INCLUSIÓN EN SU DÉCIMA VERSIÓN – DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL AÑO 2023. Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 557-2022-A-MDC-CH, de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, ascendente a la suma de S/. 22,750,404.00 (veintidós millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles).

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, en concordancia con el numeral 6.1 del Artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Preceptúa "6.1 El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con la reglas previstas la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, conforme al numeral literal 7.5.3. señala, "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser

publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Institucional de la Entidad, si lo tuviere".

Que, mediante Informe N° 273-2023-MDC/OC-LJAS, de 31 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colquemarca Bach. Limberg José Ancalla Sivincha, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, para el ejercicio fiscal 2023, donde se debe realizar la inclusión en su Décima Versión- Décima Modificatoria, que corresponde a los procesos de selección conforme al cuadro propuesto por la Oficina de Contrataciones.

Que, estando a lo solicitado, a lo propuesto y en uso de las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023-MDC-A de fecha 25 de mayo del 2023, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Se;**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la DÉCIMA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, para el ejercicio fiscal 2023- POR INCLUSIÓN EN SU DÉCIMA VERSIÓN, que incluye un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	5	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO	MES PROGRAMADO DE-CONVOCATORIA
24	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 56258 DE LA COMUNIDAD DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -DEPARTAMENTO DE CUSCO" PARA LA META 033-2023.	S/ 259, 333.33	RECURSOS DETERMINADOS	SEPTIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Contrataciones, cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Colquemarca.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Contrataciones y que el Plan Anual de Contrataciones- Para su Inclusión en su Décima Versión- Décima Modificación, se encuentre a disposición de los interesados.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc.
G.M
O.C
O.T. I y S.T.
Arch.
CACQ/ats

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mtro. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL